

USHUAIA, 11 de Agosto de 1975.-

VISTO: Que en nuestra ciudad, el señor Jesús DIAZ, propietario del Almacén de Ramos Generales, ubicado en la calle San Martín N° 278 viene demostrando un evidente deseo de brindar un mejor servicio y atención al público, / traducido entre otras cosas por la construcción de un nuevo y espacioso local de ventas;

Que dicha construcción, a la vez que posibilita una correcta prestación de servicios al público, colabora decididamente en el aspecto estético / de nuestra ciudad;

Que asimismo, el mencionado local ha sido realizado merced al esfuerzo personal del señor Jesús DIAZ, sumando un aspecto más a las condiciones favorables de éste correcto contribuyente, cuyo desempeño como comerciante honesto y cumplidor de las distintas disposiciones en vigencia, son perfectamente conocidas; y

CONSIDERANDO:

Que tales merecimientos no pueden pasar desapercibidos por la Municipalidad local, porque entiende que tales hechos tiene que merecer una especial consideración, pues pone de manifiesto una serie de aspectos favorables que /// deben ser señalados, por el hecho en sí mismo y por la positiva reacción que ello puede reflejar en la comunidad en general;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A


ARTICULO 1º)- EXIMIR del pago de los derechos de Inspección e Higiene por el año 1975 al Comercio de Almacén y Ramos Generales "EL ARGENTINO", ubicado en la calle San Martín de nuestra ciudad, propiedad del señor Jesús DIAZ.-

ARTICULO 2º)- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, al Departamento Ejecutivo, al interesado, Cumplido, ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 63/75.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-


DOMINGO MAZZAFERRO
Secretario
Concejo Municipal Ushuaia


BLAS RICARDO FUENTES
Presidente
Concejo Municipal Ushuaia

ES COPIA FIEL
J. J. J. J. J.
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 de agosto de 1975.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 1973-"H"-75, el Concejo Municipal remite la Ordenanza Municipal N° 63, sancionada con fecha 9 de agosto de 1975 y que trata sobre / la eximición del pago de los derechos de Inspección e Higiene por el año 1975 al Comercio de Almacén y Ramos Generales "EL ARGENTINO" ubicado en la calle San Martín / de nuestra ciudad, propiedad del señor Jesús DIAZ.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 63/75, que trata sobre la eximición del pago de los derechos de Inspección e Higiene por el año 1975 al Comercio de Almacén y Ramos Generales "EL ARGENTINO" ubicado en la calle San Martín de nuestra ciudad, propiedad del señor Jesús DIAZ.-

ARTICULO 2°.- Refrendarán el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno Municipal, el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio, al Concejo Municipal y a los medios de difusión. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 148/75.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FORNELLI
M. Lavagna
A. Cappelli
E. Rosboch


RODOLFO MANUEL BEBAN
JEFE DESPACHO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL


J. CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia